



ALCALDÍA DE MELGAR

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Melgar Tolima Agosto de 2024

Doctora

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN

Dirección de Contratación

Melgar Tolima

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Comendidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por objeto:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contrato de Prestación de servicios, tales como:

- CDP
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos

Cordialmente,

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	1 DE 12 10/01/2024

☐ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION

☐ PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
RUBRO Y CDP:	Rubro: 2.3.2.02.02.009.022.45-4501-4501029-91199-001- 2024734490011 -130 ✓ CDP: 2024000525 de fecha 25/07/2024 ✓
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027 LINEA ESTRATEGICA: Paz y Gobierno para Todos SECTOR: Gobierno Territorial PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad ciudadana INDICADOR: Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente. PRODUCTO: Servicio de Apoyo Financiero para Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE VIGILANCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA DISUASIÓN DE FENÓMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA- BPIN 2024734490011 ✓
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 7.350.000)
La Secretaría de Gobierno, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”. En la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, demostrar Responsabilidad, Transparencia y resultados en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal “*Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027*”, en su línea estratégica **PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS**, guarda una estrecha relación con el concepto de Gobernanza Territorial, definida como

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	2 DE 12
			VERSIÓN DESDE	10/01/2024

la Gestión y el gobierno del territorio. Hace parte de las mismas premisas de la Gobernabilidad: Necesidad de mejor gestión gubernamental en todos los órdenes y sectores de inversión pública, mayores índices de transparencia, de legitimidad y de representatividad en los procesos y actividades de la vida pública, en la seguridad del territorio y de sus ciudadanos, en la participación ciudadana, en la formulación de políticas, entre otros. De manera particular, la gobernanza territorial tiene como objeto al territorio bajo la ambición de construir una visión compartida y consensuada sobre su futuro a partir del debate, la negociación y la deliberación entre los diferentes actores territoriales.

La administración municipal a señalado dentro de su Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, en su **Línea Estratégica numero 4: Paz y Gobierno para Todos Sector: Gobierno Territorial- Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Producto: Servicio de Apoyo Financiero para Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Indicador: Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente**, en virtud del cual se va a desarrollar en el proyecto denominado *Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y la Fuerza Pública a través del Suministro de Herramientas Tecnológicas de Vigilancia para la Consolidación de la Seguridad y la Disuasión de Fenómenos Delictivos en el Municipio de Melgar, Tolima*, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos – Secretaria de Planeación Municipal. La implementación de este programa generara importantes resultados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población MelgareNSE, se relacionan con las gestiones y actividades relativas a la transparencia, el cumplimiento de las normas, a los derechos humanos, al logro de la paz y de la seguridad ciudadana, a la proyección con eficiencia y eficacia de las tareas diarias de la administración municipal y al cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa.

Código del Programa Presupuestal	Programa Presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Meta cuatrienio
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	20

Problema Central: Persistencia de actividades y problemáticas sociales que alteran la seguridad del municipio tanto en la en la zona urbana y rural.



Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Estrategia de fortalecimiento de la seguridad mediante implementación del PISCC	Medido a través de: Número Meta: 1	Documento oficial

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	3 DE 12 10/01/2024

Tabla 5. Árbol de objetivos

FINES DIRECTOS	1. Dotar de mobiliario, equipos de cómputo, herramientas tecnológicas y material de intendencia a la fuerza pública. 2. Implementar Sistemas de Vigilancia Tecnológica Avanzada 3. Fomentar la Participación Ciudadana y la Colaboración Comunitaria
OBJETIVO GENERAL	Consolidar la seguridad y disuadir los fenómenos delictivos en el municipio de Melgar mediante el fortalecimiento de los organismos de seguridad y la fuerza pública a través del suministro de herramientas tecnológicas de vigilancia.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none">Realizar apoyo a los organismos de seguridad, justicia y convivencia ciudadana para la realización de operativos de seguridad.Evaluar y Monitorear el Impacto de las Iniciativas de Seguridad.Capacitar a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	FUENTE	VALOR TOTAL
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana Cod: 4501029	Incluye la financiación monetaria de iniciativas ciudadanas que promuevan la convivencia y seguridad ciudadana.	1. Fondo de Seguridad, comités trimestrales 2. Proyectos presentados a través del FONSET.	Número de proyectos de seguridad ciudadana.	5	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 60.000.000 \$ 150.000.000

Que el propósito de la Secretaria de Gobierno es dirigir la formulación, ejecución y el control de las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, así como la participación ciudadana y la aplicación de la justicia y solución alternativa de conflictos, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que la Alcaldía de Melgar Tolima, en el marco de las acciones de la Seguridad y La Convivencia Ciudadana, bajo el entendido que la convivencia y seguridad ciudadanas son fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad.

La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos, bajo el cumplimiento de la ley. La seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes. Ambos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Gobierno Nacional aborda los dos conceptos de manera integral y prioriza la intervención en los territorios que concentran mayor violencia, delincuencia y criminalidad. Desde una visión multidimensional, provee los lineamientos para articular los esfuerzos del conjunto de instituciones en todos los niveles territoriales, para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad. El fundamento de esta Política es la construcción de una cultura de la legalidad, respeto a los valores democráticos y a las autoridades, como base de la convivencia y la seguridad.

La cultura de la legalidad permite avanzar hacia una sociedad donde la comunidad vive y comparte pacíficamente, por medio de la transformación de espacios para el desarrollo de la economía, la creatividad y el emprendimiento.

Marco Jurídico Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	4 DE 12 10/01/2024

Los Gobernadores y los Alcaldes por su deber constitucional y legal tienen la obligación y responsabilidad indelegable de implementar de manera eficaz y sostenible los Planes Integrales de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia; de acuerdo a los nuevos retos del modelo de implementación del Departamento Nacional de Planeación - DNP, que obliga a los administradores municipales y departamentales durante sus cuatro años de gestión, a garantizar el estricto cumplimiento de estos, ante los órganos de control del Estado, en cuanto a los indicadores de resultados, sistemas de control y evaluación en línea. Coordinando así acciones interinstitucionales y gremiales; y asignando prioritariamente los recursos necesarios para contribuir a fortalecer estrategias que, en gran manera, fortalezcan la confianza y credibilidad de la ciudadanía en sus autoridades.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 – Art. 41 Ley 2197 de 2022).

El Plan Integral de seguridad y convivencia contiene estrategias y líneas de acción que se deben convertir en programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas.

De forma adicional es importante establecer que los Planes Integrales de Seguridad y convivencia ciudadana deben articularse con las políticas sectoriales desde los distintos niveles político-administrativos, es importante remitirse a otros referentes de política a la hora de formular el PISCC. La gestión pública territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana está definida por diferentes marcos constitucionales y legales que obliga a diferentes actores responsables – no solo alcaldes, gobernadores y Policía- a atender estos asuntos, manteniendo un sentido de articulación interinstitucional.

El municipio Melgar liderado por el Alcalde Rodrigo Hernández Lozano, ha implementado de forma eficaz bajo una visión multidimensional y multicausal de la visión de seguridad; un plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que permite apropiar las necesidades y las capacidades institucionales de los barrios y las veredas del municipio, bajo la mirada de una seguridad humana que aborda las verdaderas causas sociales y factores de riesgo que permiten que se aborde la seguridad desde su causa y en compañía de todas las instituciones que deben articularse en pro de la seguridad del municipio.

Por lo que se requiere el apoyo profesional especializado y con experiencia en tema de seguridad y de planes Integrales de Seguridad Convivencia y Cultura Ciudadana (PISCC)

Con la actualización de la Guía Metodológica por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluye nuevas secciones y recomendaciones, mejorando la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC, adaptándose a los contextos dinámicos y específicos de cada territorio. En ella se abordan desafíos como limitaciones financieras, técnicas y de coordinación, buscando una mejor articulación entre los distintos niveles de gobierno y una efectiva implementación de los planes.

Bajo esa óptica, la guía divide el PISCC en cuatro secciones con siete componentes fundamentales, los cuales deben ser la base en la consolidación del documento (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) para la vigencia 2024-2027.

- 1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL
- 2. DIAGNÓSTICO
- 3. FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN
- 4. PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO
- 5. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)
- 6. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC
- 7. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE MELGAR 2024 - 2027

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	5 DE 12 10/01/2024

Al contar con el documento final del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Melgar 2024 – 2027 como un horizonte estratégico que guíe los planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad y convivencia ciudadana durante el periodo de mandato para el cual fue electo el Alcalde Rodrigo Hernández Lozano. La estructura y desarrollo del plan se adhiere a los lineamientos y estándares propuestos por la Guía Metodológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP), asegurando la alineación con las directrices nacionales vigentes.

El plan está diseñado para responder a las necesidades específicas identificadas en la construcción del mismo, se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, en su **Línea Estratégica número 4: Paz y Gobierno para Todos Sector: Gobierno Territorial- Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Producto: Servicio de Apoyo Financiero para Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Indicador: Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente**, en virtud del cual se va a desarrollar en el proyecto denominado *Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y la Fuerza Pública a través del Suministro de Herramientas Tecnológicas de Vigilancia para la Consolidación de la Seguridad y la Disuasión de Fenómenos Delictivos en el Municipio de Melgar, Tolima.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es clave para que el municipio de Melgar desarrolle de una cultura ciudadana que propenda por el respeto de la convivencia, de los derechos humanos y de los deberes ciudadanos, la contratación de profesionales que puedan hacerse cargo de la relación con las fuerzas públicas y del desarrollo de una cultura ciudadana.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Melgar Tierra de oportunidades 2024-2027, en su Línea Estratégica: Paz y Gobierno para Todos Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad ciudadana y en concordancia con los indicadores y metas establecidas, el presente proceso contribuye en el cumplimiento de las mismas.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.2. Alcance: Se crea la necesidad de apoyar a la alcaldía municipal en todo lo concerniente al manejo, implementación y desarrollo de las actividades Administrativas para el Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y la Fuerza Pública a través del Suministro e Herramientas Tecnológicas de Vigilancia para La Consolidación de la Seguridad y La Disuasión de Fenómenos Delictivos en el Municipio de Melgar, Tolima., y todo lo relacionado para el segundo semestre de la vigencia 2024.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	S
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	asistencia de oficina o administrativa temporal	\$ 7.350.000

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es DE TRES (3) MESES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	6 DE 12 10/01/2024

partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: ☒	Campo: ☒	Conductor	vehículo: _____	Trabajo en casa: _____
Otro: _____				

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.350.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: ☒
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Fondo de Seguridad)	\$ 7.350.000
TOTAL	\$ 7.350.000

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **TRES (3) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	7 DE 12 10/01/2024

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de SECRETARIA DE GOBIERNO y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
- f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	8 DE 12 10/01/2024

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista.
De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
- c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	9 DE 12 10/01/2024

- k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- r) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
- s) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
- t) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- u) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.4.8.2. obligaciones específicas:

- a. Apoyo en el manejo y funcionamiento del sistema de alarmas comunitarias instaladas en el municipio
- b. Apoyo en la asistencia del funcionamiento del sistema CCTV del municipio.
- c. Apoyo en las actividades lideradas por la secretaria de gobierno en temas del seguimiento y cumplimiento del PISCC.
- d. Apoyo en el Consejo de Seguridad Municipal
- e. Apoyo en los requerimientos de los organismos de seguridad del municipio.
- f. Apoyo en las respuestas a las PQRS, allegadas a la entidad en temas del sistema de alarmas y el sistema CCTV del municipio.
- g. Las demás funciones que les sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas en el objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	10 DE 12 10/01/2024

- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado.
- d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...*Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la “... 4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaria Administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	11 DE 12 10/01/2024

para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	FORMACION TECNICA PROFESIONAL EN AREAS DE SEGURIDAD	TRES PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE \$ 2.450.000	\$ 7.350.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: FORMACION TECNICA PROFESIONAL EN AREAS DE SEGURIDAD.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: DE 0 A 12 MESES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, DE 0 A 6 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Según consta en la certificación expedida por la oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa del Municipio de Melgar, se acredita que revisada la planta de personal (A continuación, debe marcar con una X solo una de las opciones que se indican a continuación):

- a) No existe el personal de planta para ejecutar el objeto del contrato ().
- b) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero éste no es suficiente y se requiere un apoyo externo (X).
- c) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia ().

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido

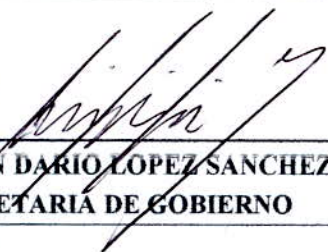
 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	12
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA VERSIÓN DESDE	12 DE 12 10/01/2024

en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:	
NOMBRE: IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ	
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO	
Proyectó/	
NOMBRE: Nidia Gracia Castañeda	
CARGO: Profesional Universitaria Grado 09	

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

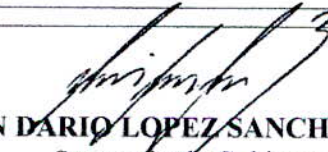


ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SE REQUIERE PERSONA NATURAL
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	<p>PERFIL GENERAL:</p> <p>CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas <i>FORMACION TECNICA PROFESIONAL EN AREAS DE SEGURIDAD</i></p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es DE 0 A 12 MESES.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato DE 0 A 6 MESES</p>
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	DE TRES (3) MESES
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	<p>Valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.350.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p> <p>El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de TRES (3) PAGOS, POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.450.000) previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.</p>

RESPONSABLE:


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha: Agosto de 2024

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN B (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	6
CATEGORÍA	2	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÍTICO O QUE SE DEBE	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

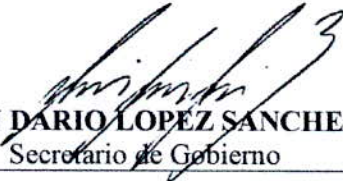


			AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO	1	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	IMPACTO	2	1	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	RIESGO BAJO	2	2	2
	CATEGORÍA	SI	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	4
	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SI	SI	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL		MENSUAL	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
ETAPA		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO		R. TECNOLÓGICO		OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO		DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE HONORARIOS.	



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE HONORARIOS
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RESPONSABLE:


IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Fecha: Agosto de 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2024000525 25/07/2024
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 25/07/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490011		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501008-	101	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y la fuerza pública a través del suministro de herramientas tecnológicas de vigilancia para la consolidación de la seguridad y la disuasión de fenómenos delictivos	001	16,625,000.00
2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501026-	101	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y la fuerza pública a través del suministro de herramientas tecnológicas de vigilancia para la consolidación de la seguridad y la disuasión de fenómenos delictivos	001	16,625,000.00
2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501029-	130	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y la fuerza pública a través del suministro de herramientas tecnológicas de vigilancia para la consolidación de la seguridad y la disuasión de fenómenos delictivos	001	33,250,000.00

Total Disponibilidad: 66,500,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA ATRAVES DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE VIGILANCIA PARA LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD Y LA DISUASION DE FENOMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO MELGAR TOLIMA

Dada en MELGAR a los 26 dias del mes de JULY De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 019

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE VIGILANCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA DISUASIÓN DE FENÓMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO MELGAR, TOLIMA." se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y la fuerza pública a través del suministro de herramientas tecnológicas de vigilancia para la consolidación de la seguridad y la disuasión de fenómenos delictivos en el municipio Melgar, Tolima	2024734490011 - Territorial	SEC GOBIERNO	Paz y Gobierno para todos	45 Gobierno Territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su viabilidad técnica y financiera para la vigencia 2024, con la siguiente desagregación presupuestal:

CODIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO CCPET	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR RUBRO	TOTAL PROYECTO
4501008	Servicio de información actualizado	2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501008-91199001 2024734490011101	ICLD	\$ 16.625.000,00	\$ 101.216.429
4501026	Documentos Planeación	2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501026-91199001 2024734490011101		\$ 16.625.000,00	
4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501028-91199001 2024734490011130	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 33.250.000,00	
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501029-91199001 2024734490011130		\$ 22.500.000,00	
4501056	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	2.3.2.02.02.009.022-45-4501-4501056-91199001 2024734490011124	MULTAS DE POLICIA	12.216.429,00	

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Arq. DIANA CAROLINA ESQUIVEL ORTIZ
Secretaria de Planeación (E)

Proyecto Yecid García BPP-SPM

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 070

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE GOBIERNO

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquirentes vigencia 2024 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 018 de fecha 19 de enero de 2024 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2024 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
80111600 ;80111601 ;80111614 ;80111620 ;80111607	1118 SEC-GOB ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE VIGILANCIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA DISUASIÓN DE FENÓMENOS DELICTIVOS EN EL MUNICIPIO MELGAR, TOLIMA	CCE-16	0	\$120,000,000.00	SECRETARIA DE GOBIERNO

Dado en Melgar Tolima a los (17) días del mes (07) de 2024


CRISTIAN CAMILO BOHÓRQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Proyecto: Nini Johanna García Aranda
Almacenista General

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	19/01/2024

El suscrito Secretario Gobierno mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia DE **FABIAN AUGUSTO GALINDO MARTINEZ** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 14.254.103, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

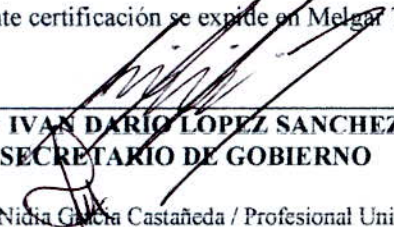
PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
FORMACION TECNICA PROFESIONAL EN AREAS DE SEGURIDAD	DE 0 A 12 MESES	DE 0 A 6 MESES	\$ 7.350.000

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE
1	Propuesta	X
2	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
3	Fotocopia cédula de ciudadanía	X
4	Situación Militar: Fotocopia Libreta Militar o Certificación en Línea	X
5	Licencia de conducción (Si aplica)	N/A
6	Fotocopia RUT - Actualizado	X
7	Soportes Académicos	X
8	Tarjeta Profesional (si se requiere)	N/A
9	Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (si aplica)	N/A
10	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	N/A
11	Soportes de experiencia y/o verificación	X
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X
13	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	X
14	Antecedentes Judiciales (Policía)	X
15	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X
16	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X
17	Declaración de Bienes, Rentas y conflicto de intereses	X
18	Constancia de afiliación o comprobante de pago al SGSS	X
19	Certificado médico laboral	X
20	Oficio declaración de inhabilidad e incompatibilidad	X
21	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los quince (15) días del mes de Agosto de 2024

Firma: 
Nombre: **IVAN DARIÓ LOPEZ SANCHEZ**
Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO**

Proyecto: Nidia García Castañeda / Profesional Universitaria G-09

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.